

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER 25 CARGOS ASOCIADOS A FUNCIONES OPERATIVAS PARA LAS DISTINTAS INSPECCIONES Y CENTROS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN LABORAL DEL PAÍS**

**I. CARGO CONVOCADO A PROCESO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO**

La Dirección del Trabajo convoca a Proceso de Selección, el que se encuentra regulado conforme a las presentes bases, para proveer **25 cargos** asociados a funciones operativas, en calidad jurídica Contrata, para las distintas Inspecciones y Centros de Conciliación y Mediación Laboral del país.

Los/as interesados/as podrán postular exclusivamente a través del Portal de Empleos Públicos, debiendo seleccionar el respectivo **CÓDIGO DE POSTULACIÓN** del cargo al que postulan, de acuerdo con la tabla que se adjunta a continuación, pudiendo hacerlo **a un solo cargo**.

Código de Postulación	Región	Dependencia	Nº Vacantes
FISCA-101	Tarapacá	IPT. Iquique	1
FISCA-103	Tarapacá	ICT. Pozo Almonte	1
FISCA-104	Tarapacá	ICT. Alto Hospicio	1
FISCA-201	Antofagasta	IPT. Antofagasta	1
FISCA-202	Antofagasta	IPT. El Loa (Calama)	1
FISCA-301	Atacama	IPT. Copiapó	1
FISCA-303	Atacama	IPT. Huasco (Vallenar)	1
FISCA-603	Lib. Bdo. O'Higgins	ICT. Rengo	1
FISCA-701	Maule	IPT. Talca	1
FISCA-706	Maule	ICT. Molina	1
FISCA-903	Araucanía	ICT. Victoria	1
FISCA-1202	Magallanes	IPT. Última Esperanza (Pto. Natales)	1
FISCA-1301	Metropolitana Poniente	IPT. Santiago	2
FISCA-1307	Metropolitana Poniente	ICT. Santiago Norte	1
FISCA-1311	Metropolitana Poniente	ICT. Santiago Poniente	1
FISCA-1318	Metropolitana Poniente	Centro de Conciliación y Mediación Laboral Poniente	1
FISCA-1305	Metropolitana Oriente	IPT. Cordillera (Puente Alto)	1
FISCA-1322	Metropolitana Oriente	ICT. Santiago Oriente (Vitacura)	2
FISCA-1324	Metropolitana Oriente	Centro de Conciliación y Mediación Laboral Oriente	1
FISCA-1401	Los Ríos	IPT. Valdivia	1
FISCA-1601	Ñuble	IPT. Ñuble (Chillán)	2
FISCA-2000	Dirección Nacional	Canal de Atención Telefónica Región Metropolitana	1

\*La oficina o dependencia específica que se informa es de carácter referencial, es decir, quienes resulten seleccionados/as podrán ser destinados/as a cualquiera de las oficinas dentro de la respectiva región (Ver Numeral II), y en cualesquiera de las funciones asociadas al estamento Fiscalizador (Ver Anexo N°1).

La remuneración bruta mensual aproximada será la siguiente:

Escalafón o Cargo	Grado	Remuneración bruta mensual sin pago asignaciones (*)	Remuneración bruta mensual con pago asignaciones (**)	Remuneración bruta mensual promedio (***)
Fiscalizador	16	\$1.363.263	\$2.345.258	\$1.690.595

Las Remuneraciones de la Dirección del Trabajo se encuentran reguladas por la Escala de Remuneraciones Fiscalizadora instruida en el Artículo 5° del Decreto Ley N°3.551 del 1990, considerando adicionalmente el pago de la Asignación de Modernización otorgada en la Ley 19.553, la cual corresponde a un estipendio que se paga en cuatro cuotas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, cuyo monto a pagar en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación. Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N°18.834, las remuneraciones de los empleados públicos de devengarán desde el día en que estos asuman el cargo, por lo tanto, los valores publicados variarán de acuerdo con la fecha de ingreso de el/la seleccionado/a.

(\*) La Remuneración Bruta Mensual (sin pago de asignación trimestral), corresponde solo a las remuneraciones señaladas en el Decreto Ley N° 3.551.

(\*\*) La Remuneración Bruta Mensual (con pago de asignaciones), considera el pago de los artículos 5° y 6° de la Ley 19.553 correspondientes a un trimestre completo trabajado.

(\*\*\*) La Remuneración Bruta Mensualizada Promedio, corresponde a la sumatoria de la remuneración bruta mensual más un tercio de la asignación de modernización.

Para la percepción del artículo 7° de la Ley 19.553 y la asignación de modernización de la Dirección del Trabajo otorgada en la Ley 21.357, se requiere cumplir con requisitos de tiempo trabajado en el año inmediatamente anterior, por lo tanto, los valores informados en esta publicación podrían presentar una variación positiva en el año siguiente de su contratación.

Para una mayor claridad respecto de los montos señalados, puede visitar nuestra escala de remuneraciones publicada en el portal para la transparencia <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AL003>

La persona seleccionada será contratada bajo una modalidad a prueba dividida en dos períodos de 3 meses cada uno. **Durante el primer periodo, la persona seleccionada iniciará el período de Inducción, a cargo de la Escuela Técnica de Formación de la Dirección del Trabajo, el cual contempla al finalizar, la realización de una evaluación de conocimientos. Aprobar dicha evaluación será uno de los requisitos excluyentes para la asignación de la segunda Contrata. Además de esto, un mes antes de finalizar el primer período a prueba, la jefatura de la persona seleccionada deberá ponderar el desempeño obtenido hasta ese momento, a través de una evaluación de continuidad, lo que será otro de los requisitos para acceder al segundo período de prueba.**

**Una vez transcurridos dos meses del segundo período a prueba, la jefatura de la persona seleccionada realizará una nueva evaluación de continuidad. Lo que, en caso de ser evaluado positivamente por su jefatura, se le asignará una nueva prórroga de Contrata.**

Cabe destacar que durante todo el tiempo de prueba se debe dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Estatuto Administrativo en cuanto a la puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo y al desempeño esperado para el cargo. Es importante tener en cuenta que los empleos a Contrata tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año y las funciones cesan en dicha fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga, la que debe ser notificada con, a lo menos, treinta días de anticipación. Esta prórroga acontece regularmente en el caso de una evaluación y desempeño satisfactorios.

En el caso de resultar seleccionado/a un/a funcionario/a del Servicio que cuente actualmente con la calidad jurídica Planta, es necesario aclarar que **este proceso NO contempla la posibilidad de mantener el cargo titular y ejercer la contrata paralelamente, lo que es conocido como "cargo doble".**

Sin perjuicio que el objetivo básico del proceso es completar las vacantes disponibles, tendrán la posibilidad de participar, tanto postulantes externos/as como funcionarios/as del Servicio. En el caso último no se aceptarán postulaciones al mismo grado y estamento que permitan suponer que se aspira sólo a un traslado de dependencia, solicitud que debe gestionarse por otras vías.

Dado lo anterior, en el caso de que se seleccione a un/a funcionario/a para ocupar alguna de las plazas y deje vacante su cargo anterior, esta podrá ser cubierta como parte de este proceso de selección, si la Autoridad Superior del Servicio lo estima pertinente. Estas nuevas plazas que pudieran surgir serán incluidas con indicación a la región respectiva, ofreciéndoselas a algunas de las personas que compongan la **Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación** definida por el Director Nacional del Trabajo, respetando los ordenamientos correspondientes.

Además, utilizando la **Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación** para cada cargo, el presente proceso de selección permitirá atender, para todos los efectos, las necesidades futuras de ingreso de personal al Servicio que se produzcan durante los 12 meses siguientes a la fecha de finalización del proceso, respetando el orden definido por la Autoridad.

De conformidad con las necesidades del Servicio, las personas seleccionadas en todos los cargos podrán ser capacitadas o llamadas a especializarse en el ejercicio de algunas de las diversas funciones o tareas relacionadas con dicho cargo.

Por otra parte, debe advertirse que el/la postulante seleccionado/a podrá ser destinado/a a cualquiera de las oficinas de la respectiva región para desempeñarse en alguna de las funciones asociadas al estamento Fiscalizador, esto es, Inspector/a de Terreno, Conciliador/a, Asistente Laboral o Asistente de Relaciones Laborales, situación que será resuelta una vez concluida la Etapa de Selección o al momento de ofrecerse la aceptación al cargo y producirse ésta. En el caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones del cargo, éste será ofrecido a otra de las personas que conformen la Nómina de Postulantes Idóneos/as de acuerdo al orden establecido por la Autoridad Superior del Servicio.

Finalmente, es menester señalar que, en virtud de la entrada en vigor de la Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en el caso de que la persona contratada y/o nombrada para el cargo ofrecido presente obligaciones pendientes, la Dirección del Trabajo procederá a realizar las retenciones y pagos directamente al alimentario involucrado, cuando corresponda.

## II. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La Dirección del Trabajo es un servicio público, técnico y descentralizado que tiene como misión promover, proteger y garantizar los derechos laborales, implementando mecanismos que fortalezcan el diálogo social, y fiscalizando el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, que permitan construir modelos de relaciones laborales justas y equitativas entre trabajadores y trabajadoras, empleadores y empleadoras y organizaciones sindicales.

La Dirección del Trabajo tiene presencia a nivel nacional. En cada región en la que se seleccionarán postulantes, sus principales oficinas son las siguientes:

REGIÓN	OFICINAS DENTRO DE LA REGIÓN
<b>Arica y Parinacota</b>	IPT. Arica.
<b>Tarapacá</b>	IPT. Iquique, ICT. Pozo Almonte e ICT. Alto Hospicio.
<b>Antofagasta</b>	IPT. Antofagasta, IPT. El Loa (Calama), IPT. Tocopilla.
<b>Atacama</b>	IPT. Copiapó, IPT. Chañaral, IPT. Huasco (Vallenar).

<b>Coquimbo</b>	IPT. La Serena, IPT. Limarí (Ovalle), IPT. Choapa (Illapel), IPT. Coquimbo, ICT. Vicuña.
<b>Valparaíso</b>	CCML. Valparaíso, ICT. Casablanca, IPT. Marga Marga (Quilpué), ICT. Viña del Mar, IPT. Los Andes, IPT. Petorca (La Ligua), IPT. Rapa Nui (Isla de Pascua), IPT. Quillota, IPT. San Antonio, IPT. San Felipe, IPT. Valparaíso.
<b>Metropolitana Oriente</b>	CCML RM Oriente, ICT. Buin, ICT. La Florida, ICT. Providencia, ICT. Santiago Oriente, ICT. Santiago Sur, ICT. Santiago Sur Oriente, IPT. Cordillera (Puente Alto), IPT. Maipo (San Bernardo).
<b>Metropolitana Poniente</b>	CCML RM Poniente, ICT. Maipú, ICT. Norte Chacabuco, ICT. Santiago Norte, ICT. Santiago Poniente, IPT. Melipilla, IPT. Talagante, IPT. Santiago.
<b>O'Higgins</b>	IPT. Rengo, ICT. Santa Cruz, ICT. San Vicente de Tagua Tagua, IPT. Cardenal Caro, IPT. Colchagua (San Fernando), IPT. Rancagua.
<b>Maule</b>	ICT. Constitución, ICT. Molina, ICT. Parral, ICT. San Javier, IPT. Cauquenes, IPT. Curicó, IPT. Linares, IPT. Talca.
<b>Ñuble</b>	IPT. Ñuble (Chillán), ICT. San Carlos.
<b>Biobío</b>	CCML Concepción, ICT. Coronel, ICT. Curanilahue, ICT. Talcahuano, ICT. Tomé, IPT. Arauco (Lebu), IPT. Concepción, IPT. Biobío (Los Ángeles).
<b>La Araucanía</b>	CCML Temuco, ICT. Loncoche, ICT. Pitrufquén, ICT. Victoria, ICT. Villarrica, IPT. Malleco (Angol), IPT. Temuco, ICT. Lautaro.
<b>Los Ríos</b>	ICT. Lanco, ICT. Panguipulli, ICT. Ranco, IPT. Valdivia.
<b>Los Lagos</b>	ICT. Ancud, ICT. Puerto Varas, ICT. Quellón, IPT. Chiloé (Castro), IPT. Osorno, IPT. Palena (Chaitén), IPT. Puerto Montt.
<b>Aysén</b>	ICT. Cisnes, IPT. Coyhaique, IPT. Puerto Aysén.
<b>Magallanes</b>	CCML Magallanes, IPT. Magallanes, IPT. Tierra del Fuego (Porvenir), IPT. Última Esperanza (Puerto Natales).

*\*CCML: Centro de Conciliación y Mediación Laboral.*

*\*IPT: Inspección Provincial del Trabajo.*

*\*ICT: Inspección Comunal del Trabajo.*

#### **Objetivos Estratégicos Institucionales:**

- Aumentar la cobertura de los procesos de fiscalización, a través de la realización de programas de fiscalización focalizados a nivel nacional, regional, fiscalización reactiva y fiscalización electrónica centralizada, mejorando el apoyo técnico a la línea de inspección e incorporando mejoras en las herramientas y sistemas tecnológicos de apoyo.
- Promover modelos de relaciones laborales justas, mediante la incorporación de la perspectiva de género en la protección de los derechos laborales.
- Mejorar la calidad y aumentar la cobertura de los productos y servicios de atención directa a los usuarios y usuarias, incorporando activamente la perspectiva de las usuarias y usuarios, diversificando e impulsando mecanismos de participación ciudadana, que permitan recabar la opinión de la ciudadanía, sobre políticas, programas y problemáticas que les afecten.
- Promover las instancias de diálogo social tripartito mediante los sistemas de solución alternativa de conflictos, mesas de trabajo y Concejos Tripartitos Regionales de Usuarios, que contribuyan a impulsar el trabajo decente.
- Aumentar la incorporación de tecnologías de la información en el desempeño de los procesos internos de la Dirección del Trabajo, considerando un diseño centrado en los usuarios y usuarias, y la incorporación del lenguaje inclusivo.
- Implementar políticas de promoción de calidad de vida y cuidado, capacitación y formación, que propicie el desarrollo integral de las funcionarias y funcionarios de la Dirección del Trabajo, promoviendo su motivación, en ambientes de trabajo saludables y orientados a una gestión institucional integrada.

Es de interés de la Dirección del Trabajo promover la igualdad de oportunidades laborales para las personas con discapacidad, por lo que este proceso contempla mecanismos de selección

adaptados a las necesidades requeridas, por lo que deberá dar aviso al momento de postular en la plataforma de Servicio Civil.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO Y COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

Como resultado del presente proceso de selección, la persona seleccionada podrá desempeñar cualquiera de las siguientes funciones\*:

OBJETIVO DEL CARGO	
<b>Inspector/a de Terreno</b>	Llevar a cabo las fiscalizaciones, procedimientos sancionatorios, investigaciones y otras actividades, de acuerdo con las facultades legales vigentes, el Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo e instrucciones complementarias y específicas, para verificar el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social, entregando un servicio de calidad a los/as usuarios/as.
<b>Conciliador/a</b>	Conducir y promover el proceso de conciliación individual como un método de solución de conflictos, generalmente producido al término de la relación laboral, entre un/a trabajador/a y un/a empleador/a, por la vía del acuerdo entre las partes, velando por el cumplimiento de la legislación laboral y previsional, entregando un servicio de calidad para los/as usuarios/as. A su vez, apoyar en la línea de Solución Alternativa de Conflictos, de conformidad a los requerimientos institucionales.
<b>Asistente Laboral</b>	Proporcionar información y atención técnica especializada, asistiendo de forma oportuna al/la usuario/a de la Dirección del Trabajo en materia de legislación laboral, previsional, de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos del Departamento de Atención de Usuarios a través de los diversos canales y plataformas establecidas para ello, con la finalidad de entregar un servicio de calidad a los/as usuarios/as.
<b>Asistente de Relaciones Laborales</b>	Atender los requerimientos de los/as usuarios/as del Servicio, en materias de organizaciones sindicales, negociación colectiva, servicios mínimos, instancias de diálogo social y asistencia técnica, apoyando en el cumplimiento eficiente y de calidad a los diversos requerimientos de los/as usuarios/as y de la jefatura.

\*El detalle de las funciones y tareas por cargo se encuentra disponible en el Anexo N°1 de las presentes bases.

DEPENDENCIA Y ENTORNO	
El/la seleccionado/a se desempeñará en las unidades operativas del Servicio, esto es, en las oficinas que constituyen Inspecciones Provinciales y Comunes del Trabajo y Centros de Conciliación y Mediación Laboral dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de la respectiva región.	

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
<b>Excelencia en el Trabajo</b>	Desarrollar las funciones y actividades propias con prolijidad, eficiencia y eficacia, buscando información que sustente sólida y verazmente los resultados obtenidos, cualquiera sea la acción, asumiendo como propia la mejora continua de su trabajo, del equipo y la Institución.
<b>Orientación a Usuarios/as</b>	Brindar atención a las necesidades de usuarios/as internos/as y externos/as a la Institución, escuchando y siendo proactivo en conocer y entender el requerimiento del/la otro/a, proporcionando una respuesta de calidad con amabilidad, satisfaciendo los requerimientos en forma y plazo dentro del marco institucional.

<b>Adaptación al Cambio</b>	Capacidad para ajustar y ejecutar sus funciones cuando se modifican las condiciones de trabajo por instrucción o requerimientos del entorno, adaptándose a los cambios organizacionales constructivamente, con foco en las prioridades y políticas de la Dirección del Trabajo.
<b>Trabajo en Equipo</b>	Habilidad para participar y trabajar con disposición y flexibilidad aportando al buen clima laboral, en las múltiples tareas que surgen del proceso del Servicio, comprendiendo el funcionamiento global de la Dirección del Trabajo y los objetivos de cada unidad, así como, compartiendo información de manera interdisciplinaria.
<b>Adaptación al Marco Normativo y Ético de la DT</b>	Actitud que manifiesta una conducta íntegra, sustentada en decisiones, responsables y rigurosas que son coherentes con la normativa de la Dirección del Trabajo y que promueven permanentemente los valores y principios que sostienen a la Institución.

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
<b>Competencias técnicas transversales de la Administración Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.</li> <li>• Ley N° 19.880 del 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• Título I y III del D.F.L. N° 1 - 19.653 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.</li> </ul>
<b>Conocimientos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código del Trabajo.</li> <li>• Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</li> <li>• Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud.</li> <li>• D.L. N° 3.500 de 1980, que establece Sistema de Pensiones (AFP) y Régimen Antiguo de Cajas Previsionales.</li> <li>• Ley N° 18.933, sobre creación de Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional.</li> </ul>
<b>Manejo de sistemas digitales y plataformas ad hoc</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Teams).</li> </ul>

*\*El detalle de las funciones del cargo se encuentra disponible en el Anexo N°1 de las presentes bases.*

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y OTROS ASPECTOS DESEABLES

##### IV.1. Requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública

Las personas que postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en el artículo N° 12 del D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración Pública será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero/a poseedor de un permiso de residencia. En el caso de que el/la postulante sea extranjero/a, deberá acreditar que cuenta con residencia definitiva en Chile al momento de postular.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado/a por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

#### IV.2. Inhabilidades e incompatibilidades administrativas

Además, las personas que postulen deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, no debiendo estar afectas a las **inhabilidades e incompatibilidades administrativas** establecidas en los artículos 54 y 56 del D.F.L. N° 1 – 16.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y artículo 85 y siguientes del Estatuto Administrativo, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el nivel del Jefe/a de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Haber sido condenado/a por crimen o simple delito.

#### IV.3. Prohibiciones

Debe indicarse que, de conformidad al artículo 20 bis del D.L. N° 3.551, de 1980, en correspondencia también con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, le está prohibido a su personal, como institución fiscalizadora, prestar por sí o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o entidades sometidas a su fiscalización o a los/as directivos/as, jefaturas o empleados/as de ellas, consagrándose para ello una obligación de desempeño exclusivo, la cual deberá ser expresamente aceptada a través de una declaración jurada que se deberá acompañar al momento de la postulación (Ver Anexo N°2).

#### IV.4. Requisitos específicos del cargo

Corresponden a los que se indican a continuación y están establecidos en el D.F.L. N° 01 de 2022, del Ministerio de Hacienda, el cual establece los siguientes requisitos para el ingreso y promoción de las Plantas de la Dirección del Trabajo.

REQUISITOS LEGALES DEL CARGO	
<b>Escalafón Fiscalizador</b>	<p>Alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, o</li> <li>b) Detentar un cargo fiscalizador y contar con una antigüedad no inferior a tres años en el Servicio, continuos o discontinuos; o</li> <li>c) Desempeñar un cargo de técnico con una antigüedad no inferior a cinco años en el Servicio, continuos o discontinuos, y haber aprobado una prueba de conocimientos en materia de fiscalización laboral rendida ante la institución.</li> </ul>

#### IV.5. Otros aspectos deseables a considerar

Si bien no son requisitos habilitantes, ni su carencia excluye la posibilidad de postular o incluso de ser seleccionado/a, los siguientes son aspectos deseables para el desarrollo del cargo:

ASPECTOS DESEABLES	
<b>Estudios de postítulos y/o cursos de capacitación</b>	<p>Será deseable que el/la postulante posea estudios de postítulos, y/o especialización y/o al menos 80 horas de capacitación (acreditando horas) en algunas de las siguientes áreas: Legislación laboral y/o previsional, salud y seguridad ocupacional, o bien, otras afines al desempeño específico del cargo (según perfil del cargo).</p>
<b>Experiencia laboral</b>	<p>Será deseable que el/la postulante posea experiencia laboral comprobada en funciones similares a las del cargo ofrecido según las funciones definidas para el cargo.</p>
<b>Formación académica</b>	<p>Sin perjuicio de que podrán postular profesionales de todas las áreas -que cumplan con los requisitos legales- para el cargo de Fiscalizador, serán deseables los títulos profesionales de carreras de a lo menos 8 semestres ligadas a las ciencias sociales, las relaciones humanas o el área social en general, tales como: Administración Pública, Trabajo Social, Derecho, Psicología, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Recursos Humanos, Ingeniería en Administración de Empresas, Contador/a Público y/o Auditor, u otro afín.</p>

#### V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

##### V.1. Plataforma de postulación

Los/as interesados/as **deben postular exclusivamente a través del Portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))**, durante el período indicado en el cronograma del proceso de selección. Para ello se deberá estar previamente registrado/a en dicho portal, conforme a sus respectivas instrucciones, inscribiéndose como usuario/a y completando el currículum vitae respectivo, sugiriéndose verificar, para quienes ya se encuentran registrados/as, que los antecedentes y datos de contacto se encuentran actualizados.

Para realizar la postulación se deberá ingresar al link del concurso en dicho portal, **completando y adjuntando toda la información solicitada, en forma electrónica**, pues NO se aceptará información alguna presentada por otros medios. Cabe señalar que la información subida al "Home" (perfil individual de cada postulante) del portal de Empleos Públicos no se carga automáticamente en el registro de postulación, por lo que debe ser acompañada en cada caso.

Se podrá postular solo a un cargo, entendiéndose que cada código de postulación corresponde a un cargo.

## V.2. Antecedentes obligatorios para acompañar en la postulación

Para que sea considerada como válida la postulación, las personas interesadas deberán adjuntar conforme a lo señalado en el numeral V.1. de las presentes bases, los siguientes antecedentes documentales o información:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad (lado anverso).
- En el caso de postulantes extranjeros/as, deberán adjuntar un Certificado de Residencia Definitiva en Chile, actualizado al presente año, no siendo válido para estos efectos lo indicado en la Cédula de Identidad chilena.
- Copia de Certificado de Título emitido por la casa de estudios de acuerdo con los requisitos indicados en el punto IV.4. (no se considerarán títulos en trámite, cédula de identidad con indicación de profesión ni certificados del Registro Civil que lo señalen, así como tampoco títulos extranjeros no validados correctamente en Chile).
- Declaración jurada de obligación de desempeño exclusivo de la función (Anexo N°2).
- Para acreditar los años de experiencia laboral en el área señalada en las presentes bases, el/los documento/s adjuntado/s debe/n señalar **la identidad del/la certificador/a, su cargo, función, firma, timbre y fecha, especificando funciones servidas y las fechas exactas de inicio y término del desempeño del/la postulante en esas funciones**. Del mismo modo, podrán entenderse por tales, los finiquitos que contengan el cargo (relacionado con el ejercicio de la carrera solicitada) y/o función, el lapso de desempeño y la respectiva entidad pública o privada en que se ejercieron.

Por el contrario, **no se aceptarán** para estos efectos los siguientes documentos, puesto que no dan cuenta precisa de la experiencia laboral, por lo que **NO DEBEN** ser adjuntados:

- Certificados de cotizaciones de AFP.
- Boletas de honorarios.
- Liquidaciones de sueldo.
- Certificados de práctica laboral.
- Contratos de trabajo.
- Resoluciones de asignación de Contrata o nombramiento en la Planta.
- Cartas de recomendaciones.

Todos los documentos requeridos se deberán ingresar en el mismo Portal de empleos Públicos, al momento de la postulación, en la opción **“Adjuntar Archivos”**, cuidando de tener presente que existe **una sola** oportunidad para subir la información requerida, no habiendo posibilidad de complementar tal ingreso con otros documentos una vez finalizada tal postulación electrónica. Para que los documentos que se encuentran cargados en el Home personal del portal puedan ser considerados, deben ser adjuntados a la postulación (ya que no es lo mismo cargarlos en el perfil, que cargarlos a la postulación de un empleo), pues ello es responsabilidad exclusiva del/la postulante.

Asimismo, como única forma de asignar puntajes para acreditar formación especializada y/o cursos de capacitación, se deberán adjuntar al momento de la postulación de los certificados que lo acrediten, en conformidad a lo señalado en el punto IV.5. (aspectos deseables).

**Cabe advertir que la Dirección del Trabajo no se hace responsable por problemas técnicos que pudiesen ocurrir en el Portal de Empleos Públicos u otros problemas informáticos que deriven**

**en la no recepción de antecedentes dentro de plazo**, por lo que se recomienda completar con tiempo la postulación y guardar el comprobante.

Aquellos/as postulantes que se encuentren desempeñando funciones actualmente en la Dirección del Trabajo y cumplan con los requisitos legales y específicos, con los cursos de capacitación registrados en el sistema de Recursos Humanos, **deberán acompañar** una captura de pantalla del sistema, en los ítems respectivos, según lo señalado en las presentes bases en el punto IV.5.

Por último, no se considerarán aquellos documentos que requieran contraseña o tengan otro mecanismo de privacidad que impidan su visualización, lo cual debe ser advertido por cada postulante.

### **V.3. Comprobante de postulación, informaciones y consultas**

Cada postulante será responsable de ingresar correctamente, al momento de la postulación, sus datos personales de contacto y los demás requeridos, así como de mantenerse informado/a del estado de avance del proceso de selección, pues la Dirección del Trabajo no se hace responsable en caso de haber ingresado erróneamente algún dato en su postulación.

Para ello, al finalizar el ingreso de tales datos y demás antecedentes y documentos, el **Portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))** generará un código de postulación (también llamado “número de postulación” y/o ID de postulación) que cada postulante deberá conservar para hacer el seguimiento y consultar sobre el estado y resultado de la postulación, a modo de resguardar su identidad y confidencialidad en el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección se darán a conocer además en la página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) en la sección “**Trabaje con Nosotros**”, dentro del hipervínculo o link correspondiente al proceso de selección al que está postulando.

Para efectos de consultas, se entregará información del proceso sólo a los/as postulantes, quienes deberán identificarse con el código de postulación asignado, únicamente a través de la casilla [selecciondt@dt.gob.cl](mailto:selecciondt@dt.gob.cl).

### **V.4. Otras consideraciones generales de la postulación**

- Con el envío de la postulación, **quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.**
- Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, la cual puede ser contrastada, pudiendo iniciarse por parte de la Dirección del Trabajo las acciones legales pertinentes en caso de no serlo.
- En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la Autoridad Superior del Servicio, lo que será notificado oportunamente.
- La postulación supone la disponibilidad del/la postulante para participar de las distintas etapas y actividades previstas como parte del proceso de selección (entrevistas, aplicación de pruebas u otros), las que serán informadas oportunamente. Los gastos en los que deba incurrir el/la postulante para participar de cualquiera de las etapas del proceso es de su exclusiva responsabilidad y **quienes no se presenten a una de las etapas en tiempo y forma que se señale, quedarán automáticamente fuera de éste.**
- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad, deberán informarlo en el proceso de postulación y enviar un correo dentro de las 24 horas de la postulación a la casilla [selecciondt@dt.gob.cl](mailto:selecciondt@dt.gob.cl), para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as quienes participen en este proceso de selección.

- Las personas que resulten seleccionadas deberán entregar oportunamente los documentos requeridos y en original, para efectos de tramitar la contratación, lo que es especialmente relevante en el caso del certificado de título.
- Las personas seleccionadas en el presente proceso de selección cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley N°21.327 sobre Modernización de la Dirección del Trabajo, para efectos de una posterior postulación a las Plantas del Servicio.
- Es responsabilidad de cada postulante verificar y mantener las conexiones y estabilidad requeridas en las distintas pruebas remotas que puedan realizarse.
- Para hacer el seguimiento de sus resultados en cada una de las etapas, el /la postulante podrá revisar las publicaciones en el sitio web antes indicado, con su “Código de Postulación”.
- El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Trabajo no realiza retroalimentación a los/as postulantes sobre ninguna de las instancias evaluativas.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo **en cinco (5) etapas sucesivas. Algunas de ellas exigen puntajes mínimos de aprobación y, por lo tanto, son excluyentes**, tal como se indica en la siguiente tabla, la que, además contiene las ponderaciones por cada etapa que darán lugar al cálculo del puntaje final obtenido por cada postulante que haya participado y aprobado todas las etapas excluyentes.

ETAPA	CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL
<b>Admisibilidad</b>	Excluyente (cumple o no cumple los requisitos)	Sin ponderación
<b>Evaluación de Competencias, Atributos o Aptitudes</b>	Excluyente (no requiere puntaje mínimo para continuar en el proceso, pero es obligatorio rendirla de forma correcta para avanzar a la siguiente etapa)	10%
<b>Evaluación Técnica de Conocimientos</b>	Excluyente	40%
<b>Evaluación Curricular, de Especialización y Experiencia Laboral</b>	No excluyente	25%
<b>Entrevista de Valoración Global</b>	Excluyente	25%

Para aquellas etapas que se realicen en modalidad remota, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas dispondrá de un instructivo sobre el uso de las diversas plataformas digitales utilizadas en el proceso y un equipo encargado de entregar soporte técnico a aquellos/as postulantes que presenten dificultades para el acceso a dichas plataformas. Con todo, como se señalará en dicho instructivo, será de responsabilidad de cada postulante ingresar con la anticipación requerida a dichas plataformas, contar con una conexión a internet estable y de calidad mínima, y con equipos que tengan las condiciones requeridas, en particular capacidades de procedimiento, pantalla, teclado, cámara, y micrófonos debidamente operativos, con el objetivo de que el equipo pueda entregar el soporte de forma adecuada.

### VI.1. Etapa de análisis de admisibilidad de la postulación

Tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y específicos para el cargo postulado, en conformidad con lo establecido en las presentes bases.

A la información y los documentos obligatorios que se deben acompañar en la postulación, el Servicio, excepcionalmente, podrá solicitar adicionalmente a postulantes determinados que complementen o aclaren un determinado antecedente del cual surjan dudas, lo que no afectará el principio de igualdad de los/as participantes.

Esta evaluación no entregará puntaje y es de carácter excluyente, pues se realizará en función del criterio dicotómico de “CUMPLE REQUISITOS” o “NO CUMPLE REQUISITOS”, de tal forma que, sólo las postulaciones que cumplan con los requisitos continuarán siendo parte del proceso de selección.

ETAPA	CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL
<b>Admisibilidad</b>	Excluyente	Sin puntaje Cumple requisitos / No cumple requisitos

## VI.2. Etapa de Evaluación de Competencias, Atributos o Aptitudes (10%)

En esta etapa se analizarán las Competencias, Atributos o Aptitudes requeridas para desempeñarse en el cargo, según lo establecido en el perfil del Cargo descrito en estas bases. Ello, mediante una prueba objetiva y con metodología certificada, en la que se integrarán uno o más instrumentos que permitirán estimar el potencial de adecuación a dicho cargo.

La referida evaluación será enviada al correo electrónico registrado por el/la postulante en el Portal de Empleos Públicos. Las instrucciones de ingreso a la plataforma de evaluación, el horario de asignación y el tiempo para rendir las pruebas serán debidamente detalladas por correo a cada participante y será obligatorio llevarlas a cabo.

Aquellas personas que no rindan las evaluaciones dentro de los tiempos establecidos quedarán inmediatamente **eliminadas del proceso y sus siguientes etapas**. Asimismo, se informa que la Dirección del Trabajo no realiza retroalimentación de los resultados obtenidos en esta etapa, entregándose sólo el puntaje alcanzado en ésta.

El puntaje de esta etapa se expresará en una escala de valores que va desde 0 a 100 puntos y será parte del puntaje final de cada postulante, siempre que hubiesen aprobado la etapa de evaluación de conocimientos (que se regula en título siguiente), de acuerdo con lo siguiente ponderación:

ETAPA	CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL
<b>Evaluación de Competencias, Atributos o Aptitudes (el no presentarse a esta etapa lo excluye de las siguientes)</b>	Excluyente (no requiere puntaje mínimo)	10%

## VI.3. Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos (40%)

Tiene por objetivo estimar el nivel de conocimientos del/la postulante, en conformidad a lo requerido en el perfil de cargo, para lo cual se utilizará una prueba de conocimientos diseñada específicamente para el cargo.

El desarrollo de esta prueba se realizará de forma remota, la que será aplicada a todos/as los/as postulantes de forma igualitaria y notificada en su oportunidad, cuestión última que se realizará por medio de una publicación en la página web del Servicio y/o a través de correo electrónico dirigido a cada postulante. Los/as postulantes podrán rendir las pruebas asignadas, **previa certificación de identidad** y será obligatorio llevar a cabo los protocolos establecidos para esta etapa.

El puntaje de esta etapa será equivalente al porcentaje de respuestas correctas obtenidas, se expresará en una escala de valores que va desde 0 a 100 puntos y será calculado con 2 decimales sin aproximación.

Esta etapa será aprobada por quienes obtengan al menos 60 puntos, sin perjuicio que, de ser necesario y de modo excepcional, en el caso de no existir suficientes postulantes que obtengan el puntaje mínimo requerido, el Servicio podrá rebajar la escala de exigencia en la corrección de la prueba hasta ajustarla al mayor puntaje existente, siempre que dicho puntaje no sea inferior a 60 puntos, situación que deberá ser debidamente explicitada al momento de publicar los resultados de esta etapa.

Para todas las personas que aprueben esta etapa de carácter excluyente, la puntuación se asignará al puntaje final conforme la siguiente ponderación:

ETAPA	CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL
Evaluación Técnica de Conocimientos	Excluyente	40%

#### VI.4. Etapa de Evaluación Curricular, de Especialización y Experiencia Laboral (25%)

Esta etapa tiene por objetivo ponderar la formación y experiencia laboral debidamente acreditada de los/as postulantes, conforme a los **antecedentes para postular que se exige** acompañar en la etapa de postulación, según la siguiente **tabla de evaluación, que contempla dos subfactores** que requieren en cada caso contar y acreditar la exigencia que se indica:

SUBFACTOR: ESPECIALIZACIÓN (40%)	PUNTAJE
Certificados o diplomas de Magíster, Postítulos, Diplomados y/o especialización finalizados y aprobados en áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	100
80 o más horas de capacitación en materias afines a las áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	80
Desde 60 y hasta menos de 80 horas de capacitación en materias afines a las áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	60
Desde 40 y hasta menos de 60 horas de capacitación en materias afines a las áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	40
Desde 20 y hasta menos de 40 horas de capacitación en materias afines a las áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	20
Menos de 20 horas o sin estudios de especialización y/o capacitación en materias afines a las áreas deseables (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables).	0

\*Estos puntajes no son acumulativos y sólo se considera el mayor obtenido.

SUBFACTOR: EXPERIENCIA LABORAL (50%)	PUNTAJE
3 años o más de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	100
Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	60
Hasta 1** año de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	30
Menos de 1 año de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	0

\*Estos puntajes no son acumulativos y sólo se considera el mayor obtenido.

\*\*Para fines de cálculo, se considera como 1 año los 365 días corridos.

SUBFACTOR: FORMACIÓN ACADÉMICA (10%)		PUNTAJE
Contar con Título profesional de una carrera afín al área de las ciencias sociales (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables)		100
No contar con Título profesional de una carrera afín al área de las ciencias sociales (referidas en IV.5. Otros aspectos deseables)		0

El puntaje obtenido por cada factor se expresará en valores de 0 a 100 puntos, ajustándose a la ponderación correspondiente, darán un resultado final de la etapa, que no tendrá carácter excluyente y que será parte del puntaje final de cada uno/a de los/as postulantes que hayan llegado hasta esta etapa, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Etapa	Características	Subfactor	Ponderación del Subfactor en la etapa	Ponderación de etapa en puntaje final
<b>Evaluación Curricular, de Especialización y Experiencia Laboral</b>	No excluyente	Especialización	40%	25%
		Experiencia Laboral	50%	
		Formación académica	10%	

#### VI.5. Etapa de Entrevista de Valoración Global (25%)

Serán convocados/as a participar de las Entrevistas de Valoración Global los/as postulantes que obtengan **los siete (7) mejores puntajes ponderados en las etapas anteriores**. Para esto, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas publicará la Nómina de Postulantes convocados/as a Entrevista de Valoración Global, en donde se indicarán los puntajes ponderados de todos/as los/as postulantes que hubieran aprobado las etapas anteriores, pero se destacarán aquellos postulantes que obtuvieron **los siete (7) mejores** puntajes ponderados, y que, en consecuencia, serán convocados/as a participar en la etapa de entrevistas.

En el evento de producirse empate, el criterio de desempate operará, en primer lugar, en favor de quien haya tenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica de Conocimientos. De persistir el empate, se hará en favor del mayor puntaje en la Evaluación de Competencias, Atributos o Aptitudes; y finalmente, de mantenerse un empate, se realizará una selección preferente, la cual se detalla a continuación, sin perjuicio que, en el caso de no contar con el mínimo de **siete (7)** postulantes por cada cargo, participarán todos/as quienes hubiesen aprobado las etapas anteriores.

Se entenderá por selección preferente de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y en la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral. Se seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad; y del mismo modo, se implementarán las adaptaciones, ajustes, servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios de acuerdo a la discapacidad que acredite.

El objetivo de esta etapa es contrastar, con una visión integral, la adecuación de los/as postulantes al cargo, conforme al perfil definido, mediante una entrevista con una Comisión Entrevistadora que se llevará a cabo de forma remota, la cual se informará con la debida anticipación, a través de la página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) y/o por correo electrónico.

Los gastos de traslado y otros en que incurran los/as postulantes serán de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a la Dirección del Trabajo.

Las Comisiones Entrevistadoras, organizadas a nivel regional, estarán integradas de la siguiente manera:

- Un/a representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quien presidirá la Comisión Entrevistadora.
- Un/a representante de la Dirección Regional del Trabajo.
- Un/a representante del Departamento de Inspección.
- Un/a representante del Departamento de Atención de Usuarios.
- Un/a representante del Departamento de Relaciones Laborales.

En cada entrevista podrá participar un/a representante de cada una de las Asociaciones de Funcionarios y Funcionarias teniendo un rol de observadores/as, quienes podrán presenciar todo el procedimiento con la posibilidad de dejar constancia de las observaciones que estimen convenientes, en el mismo acto.

Todos/as quienes participen de la Comisión deberán mantener su cámara encendida durante toda la entrevista y guardar estricta confidencialidad de la información de los/as postulantes, de las observaciones y de los puntajes que cada integrante asigne durante el proceso de entrevistas, a objeto de resguardar la igualdad de oportunidades de todos/as los/as entrevistados/as. De existir observaciones al proceso, éstas deberán ser consignadas inmediatamente en las respectivas actas, lo que estará a cargo del/la representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. Por otro lado, la totalidad de la Comisión deberá asegurarse de contar con todas las condiciones para participar de la Entrevista, tales como micrófono y cámara en buen estado.

La comisión procederá con las entrevistas conforme al protocolo confeccionado por Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que contiene una pauta de trabajo uniforme y que deberá informarse a cada uno de los miembros que la integren previo al inicio de la sesión.

Se efectuarán las entrevistas de todos/as los/as postulantes en condiciones de igualdad, evitando emitir juicios anticipados durante el desarrollo de éstas, guiándose por el instructivo elaborado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el cual tiene como finalidad regular y asegurar el fiel cumplimiento del proceso, sin perjuicio de la necesidad de que cada uno/a de los/as representantes de la Comisión tome notas de apoyo para consignar aspectos claves de cada entrevista y comunicarlas para fundar sus observaciones en el juicio conjunto que se realizará al finalizar todas las entrevistas programadas por Comisión.

Al finalizar todas las entrevistas programadas por la Comisión, los/as mismos/as integrantes de ella deberán **realizar un juicio conjunto, fundado y razonado** acerca de todos/as y cada uno/a de los/as entrevistados/as, teniendo a la vista las anotaciones y observaciones que cada evaluador/a haya consignado en los apuntes que deba y estime llevar para este fin, además de dar espacio para escuchar las observaciones de los/as representantes de cada Asociación de Funcionarios/as referidas al trabajo de la Comisión sin poder emitir juicios particulares en favor o en contra de determinados entrevistados. Luego, cada integrante deberá efectuar una evaluación individual asignando puntaje de 0 a 100 puntos en un formulario dispuesto para tal efecto, que sea consistente y fundamentado con dicho juicio conjunto, conforme a la siguiente pauta:

CRITERIO	PUNTAJE
Se ajusta totalmente al perfil del cargo	80-100
Se ajusta medianamente al perfil del cargo	60-79
Requiere fortalecer sus atributos y/o conocimientos	Menor a 60

Se elaborará un Acta de Comisión con los resultados de todos/as aquellos/as postulantes que participaron de las entrevistas, en conformidad al formato establecido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

El puntaje de esta etapa corresponderá al promedio de todas las evaluaciones individuales de los/as integrantes de la Comisión Evaluadora. Se expresará en una escala que va de 0 a 100 puntos calculados con 2 decimales sin aproximación. Y la aprobarán los/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 60 puntos, para los que el puntaje obtenido formará parte de su puntaje final, de acuerdo con la siguiente ponderación:

ETAPA	CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL
Entrevista de Valoración Global	Excluyente	25%

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas publicará los resultados de la Etapa de Entrevistas de Valoración Global de acuerdo con el cronograma de las presentes Bases.

#### VII. CONFECCIÓN DE NÓMINA DE POSTULANTES IDÓNEOS/AS

Posteriormente, al cierre de la fase de entrevistas y para efectos de publicación, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas confeccionará una Nómina de Resultados Totales la cual reflejará el puntaje ponderado de los/as postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso.

Con los resultados se confeccionará una **Nómina de Postulantes Idóneos/as para cada cargo**, que estará integrada por los/as postulantes que hayan obtenido los **cinco (5) mayores puntajes finales**, habiendo aprobado la Etapa de Entrevista de Valoración Global. En dicha nómina, los puntajes serán ordenados en forma decreciente, sin perjuicio que, en el caso de no contar con el mínimo de 5 postulantes, la Nómina será integrada con los/as postulantes que hubieran aprobado la etapa de entrevista, y si no existiere ninguno/a, el proceso se declarará desierto.

El puntaje final que determina el orden indicado en el párrafo anterior se expresará en una escala de valores que va desde 0 a 100 puntos, el que será calculado con 2 decimales sin aproximación, lo mismo que procede respecto de todos los factores y subfactores de evaluación. En el evento de producirse empates, el criterio de desempate operará, en primer lugar, a favor del/la postulante que hubiere obtenido mayor puntaje en el subfactor de Experiencia Laboral; en segundo lugar, en favor de quien haya tenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica de Conocimientos; de persistir; en tercer lugar, a favor del mayor puntaje en la Entrevista de Valoración Global y finalmente, de persistir, se realizará una selección preferente de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y en caso no ser procedente esto último, decidirá el Director Nacional del Trabajo.

La Nómina de Postulantes Idóneos/as así construida, será puesta en conocimiento del Director Nacional del Trabajo para resolver sobre la selección definitiva.

#### VIII. RESOLUCIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto o vacante el proceso del cargo convocado, el Director Nacional del Trabajo, en ejercicio de sus facultades, estudiará y determinará discrecionalmente, de entre los/as postulantes que componen la Nómina de Postulantes Idóneos/as, quién será el/la seleccionado/a para ocupar el cargo vacante, para lo cual, definirá el

orden de prelación con su respectiva preferencia, dando lugar entonces, a la **Nómina Final de Seleccionados/as**.

Se notificará personalmente a cada postulante seleccionado/a por correo electrónico, a objeto de requerir la aceptación expresa del cargo, la que deberá manifestarse dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** contados desde la notificación (se entenderá por notificado/a desde el mismo día de enviado el correo electrónico).

En caso de aceptar el cargo, el/la postulante deberá, además, aportar la documentación original necesaria para el nombramiento y confeccionar la resolución correspondiente.

Si el/la postulante no acepta el cargo para el que fue seleccionado/a o no envía su aceptación expresa en el plazo señalado, se ofrecerá el cargo al/la postulante ubicado/a en el siguiente lugar de la **Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación** definida por la resolución del Director Nacional del Trabajo y, así sucesivamente, hasta que uno/a de ellos/as lo acepte.

Luego de esto, con el objetivo de completar de modo real y efectivo la plaza convocada, en caso de que se haya producido una nueva vacante por efecto de ser seleccionado/a algún/a postulante interno/a del Servicio, y si el Director Nacional del Trabajo así lo decide, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas podrá ofrecer esta nueva vacante a los/as postulantes que conforman la **Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación**, respetando el ordenamiento, con el fin de que la Autoridad Superior pueda atender las nuevas necesidades de personal. En el caso de no completar las plazas vacantes con la **Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación**, la Autoridad podrá ofrecer dichas plazas a los/as postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso (incluida la Entrevista de Valoración Global), respetando el orden de los puntajes obtenidos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional del Trabajo podrá declarar desierta la plaza, convocando a otros procesos para cubrir la vacante en cuestión.

Una vez finalizado el proceso de selección, y en el caso que ya no existan postulantes idóneos/as disponibles para seleccionar y cubrir nuevas plazas vacantes en el Servicio, se podrá recurrir a los/as postulantes disponibles que aprobaron la etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos y que no participaron en la etapa de Entrevista de Valoración Global. Para lo anterior, se requerirá conformar una nueva Comisión de acuerdo con lo señalado en el punto VI.5.

Los resultados de las etapas del proceso de selección se publicarán conforma con lo establecido en el cronograma del proceso de selección. Se publicará, asimismo, la **Nómina final de Seleccionados/as** que ingresarán a la Institución en virtud de este proceso, con sus correspondientes identidades y una Nómina de la/s plaza/s que se hubiere/n declarado vacante/s o desierta/s.

Los/as postulantes y las Asociaciones de Funcionarios y Funcionarias podrán acceder a la información adicional (cabe precisar que, de conformidad con lo señalado en el punto V.4, no se responderán aquellas consultas en que se soliciten instancias de retroalimentación) que requieran del proceso, solicitándola al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través del correo electrónico [selecciondt@dt.gob.cl](mailto:selecciondt@dt.gob.cl), siempre y cuando la solicitud se ajuste a las normas sobre protección de datos personales.

## IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
<b>Fase N° 1 Postulación</b>	Publicación de Bases.	16 de abril de 2024
	Recepción de postulaciones y antecedentes.	Entre el 17 y 23 de abril de 2024
<b>Fase N° 2 Selección</b>	Revisión y publicación de Resultados de Admisibilidad.	Hasta el 25 de abril de 2024
	Rendición de Evaluación de Competencias, Atributos y Aptitudes y Evaluación Técnica de Conocimientos	Entre 29 de abril y 02 de mayo de 2024
	Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de Evaluación de Competencias, Atributos y Aptitudes</li> <li>Resultados de Evaluación Técnica de Conocimientos.</li> <li>Resultados preliminares de Evaluación Curricular de Especialización y Experiencia Laboral.</li> </ul>	Hasta el 03 de mayo de 2024
	Período de reclamación por Resultados de Evaluación Curricular de Especialización y Experiencia Laboral.	Hasta el 05 de mayo de 2024
	Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de Evaluación Curricular con rectificación</li> <li>Nómina de Convocados/as para Etapa de Entrevistas de Valoración Global.</li> </ul>	Hasta el 07 de mayo de 2024
	Entrevistas de Valoración Global.	Entre 09 y 24 de mayo de 2024
<b>Fase N° 3 Resolución y Cierre del Proceso</b>	Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de Entrevistas de Valoración Global.</li> <li>Nómina de Postulantes Idóneos/as propuesta al Director Nacional.</li> </ul>	Hasta el 28 de mayo de 2024
	Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nómina de Postulantes Idóneos/as con orden de prelación del Director Nacional.</li> <li>Publicación de Nómina final de Seleccionados/as.</li> </ul>	Hasta el 31 de mayo de 2024

El cronograma del proceso podrá ser modificado debiéndose informar a través de correo electrónico a los postulantes. Por lo anterior, todas las publicaciones se efectuarán en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y en página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

*\*Los resultados de las fases de Admisibilidad, Evaluación de Experiencia Laboral y Evaluación de Competencias, Atributos y Aptitudes, se irán publicando de forma periódica en la medida que se vayan realizando las postulaciones y las evaluaciones correspondientes dentro de los plazos asignados. Debido a esto, las reclamaciones y consultas deben ser realizadas por cada postulante desde el momento de publicación de resultados de dichas etapas, y hasta la realización o participación en la etapa siguiente que corresponda. En consecuencia, es responsabilidad de cada participante la revisión periódica de sus resultados en las plataformas de difusión señaladas en las presentes Bases.*

**Anexo N° 1**

CARGO	FUNCIONES
<p><b>Inspector/a de Terreno</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar fiscalizaciones, investigaciones y otras actividades, en terreno o en oficina, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Manual de Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo u otras impartidas por Autoridades del Servicio, cumpliendo con cada una de las fases del procedimiento, ajustándose a los plazos establecidos, a las cargas de trabajo definidas para la Inspección donde se encuentra asignado/a y a otras instrucciones complementarias según sea la misión encomendada, con apego irrestricto a las instrucciones consignadas en los procedimientos y las dadas por la Jefatura.</li> <li>2. Fiscalizar e investigar, en terreno o en oficina, la(s) materia(s) denunciada(s), agregadas por la Institución o aquellas de las que tome conocimiento en el desarrollo de la inspección o investigación; realizando las tareas que se encuentran descritas en el Manual de Procedimientos de Fiscalización de la Dirección del Trabajo o las que se le impartan.</li> <li>3. Revisar permanentemente las nuevas instrucciones contenidas en resoluciones, Órdenes de Servicio, Circulares y correos electrónicos institucionales entregados por superior jerárquico en su quehacer cotidiano.</li> <li>4. Emitir y entregar oportunamente a su jefatura, cuando corresponda, el informe sobre recursos administrativos presentados en contra de las multas cursadas.</li> <li>5. La realización de cualquier otra actividad que se considere pertinente, en aras de mantener o generar armonía en la relación laboral y dar una respuesta oportuna a los requerimientos de los/as usuarios/as de la Dirección del Trabajo.</li> </ol>
<p><b>Conciliador/a</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar la audiencia de conciliación, revisando y analizando la información contenida en el expediente del reclamo.</li> <li>2. Celebrar la audiencia de conciliación para facilitar el acuerdo entre las partes involucradas, según el procedimiento vigente.</li> <li>3. Revisar la documentación pertinente para determinar el cumplimiento de la normativa legal, con el fin de promover la conciliación de manera informada.</li> <li>4. Aplicar sanciones administrativas cuando corresponda, de acuerdo al procedimiento vigente.</li> <li>5. Elaborar los informes sobre reconsideraciones de multas administrativas u otros que sean requeridos.</li> <li>6. Generar oficios al SII por materias reclamadas de gratificación.</li> <li>7. Registrar los eventos correspondientes en el sistema informático dentro del plazo estipulado para aquello, de acuerdo al procedimiento definido.</li> <li>8. Realizar un seguimiento a las actas de cumplimientos de los acuerdos realizados en los comparendos.</li> <li>9. Generar denuncias a las empresas, entregando información a la Dirección del Trabajo para que tome medidas al respecto.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la recepción de los/as usuarios/as en las oficinas del Servicio, analizando sus requerimientos para poder derivarles de forma correcta y oportuna al canal de atención que más se adecúe a cada caso.</li> <li>2. Entrevistar, recabar y realizar el análisis de la información entregada por el/la usuario/a por medio de los canales de atención disponibles.</li> </ol>

<p><b>Asistente Laboral</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Responder consultas en materias laborales, previsionales, de seguridad y salud en el trabajo, analizando los antecedentes proporcionados por los/as usuarios/as mediante los distintos canales dispuestos para este fin.</li> <li>4. Recibir y registrar denuncias y reclamos en las plataformas disponibles.</li> <li>5. Mantener actualizado el sistema informático del Servicio de forma fidedigna, tanto con el registro de las actividades realizadas en materias de atención de usuarios/as, como con el ingreso de documentación ratificada.</li> <li>6. Orientar al/la usuario/a en el uso de trámites en línea, contenidos del sitio web, simuladores y otras plataformas brindadas por el Servicio, promoviendo la habilitación y auto atención.</li> </ol>
<p><b>Asistente de Relaciones Laborales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender los requerimientos de los/as usuarios/as y orientarles en materias contenidas en los Libros II y IV del Código del Trabajo y Ley N° 19.296, de conformidad al procedimiento vigente.</li> <li>2. Actuar en calidad de ministros/as de fe en actos regulados por los Libros II y IV del Código del Trabajo y Ley N° 19.296, de conformidad al procedimiento vigente.</li> <li>3. Ejecutar el plan de actividades programadas de capacitaciones, difusión, sustitución de multa por capacitación y asistencia técnica a usuarios/as.</li> <li>4. Apoyar las actividades de diálogo social que realice la Inspección o Dirección Regional.</li> <li>5. Apoyar a otras unidades de la Inspección o Dirección Regional cuando le sea solicitado por su jefatura directa a fin de responder oportunamente a los requerimientos de los/as usuarios/as.</li> <li>6. Registrar oportunamente los eventos correspondientes en el sistema informático, dentro de los plazos establecidos para ello, de acuerdo con las instrucciones vigentes, a fin de entregar un servicio de calidad a los/as usuarios/as.</li> <li>7. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicio y por su superior/a directo/a, desarrollando todas aquellas tareas encomendadas afines con los objetivos del cargo y los institucionales.</li> </ol>



Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

### **Anexo N°2:**

#### **Declaración Jurada de Obligación de desempeño exclusivo de funciones**

Yo \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Encontrarme en conocimiento y aceptar las condiciones presentadas para el desempeño del cargo Fiscalizador, en conformidad al artículo 20 bis del D.L. N° 3.551, de 1980, en correspondencia también con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, que estipula la prohibición a su personal, como institución fiscalizadora, prestar por sí o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o entidades sometidas a su fiscalización o a los/as directivos/as, jefaturas o empleados/as de ellas.
2. Estar consciente que la información entregada en la presente declaración es fidedigna y en caso de ser falsa me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal, además de eliminar mi participación del proceso, según corresponda y así lo estime el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: